

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20160078900**.

Teniendo en cuenta que el abogado Juan Camilo Valiente Morales no ha sido reconocido como apoderado judicial del demandante en el presente asunto, ni se le ha conferido poder especial para actuar en este, el Despacho se abstiene de impartir trámite a la solicitud de levantamiento de medida cautelar que obra en el archivo 003 del cuaderno de medidas cautelares en el expediente digital.

No obstante, en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría tramítense las comunicaciones para dar cumplimiento al ordinal 3° del auto de fecha 21 de febrero de 2017 del cuaderno principal, esto es, levantar las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 150, hoy 23 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04bbadcd852b18fc686ab0f71b396f522c41591765cf976607180bc74fadedc**

Documento generado en 20/11/2021 10:02:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>